



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA N° 048-2026-UNAAA/CO

Yurimaguas, 28 de enero de 2026.

VISTO: el Oficio N° 077-2026-UNAAA-CO/VPA, de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: *"(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)"*;

De la misma manera, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.7., señala que son funciones del Vicepresidente de investigación de la Comisión Organizadora, literal *"i) Asumir de manera temporal las funciones del Presidente o Vicepresidente Académico en caso de licencia, ausencia, vacancia o impedimento"*;

Que, a través del Oficio N° 077-2026-UNAAA-CO/VPI, de fecha 27 de Enero de 2026, el Vicepresidente Académico solicita autorización para encargo de funciones de la Vicepresidencia Académica, los días 28, 29 y 30 de enero del presente año, por motivo de urgencia relacionados con la salud de un familiar;

Que, en ese sentido a través de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2026-UNAAA, de fecha 27 de Enero del 2026, se acordó por unanimidad, AUTORIZAR EL ENCARGO DE FUNCIONES DE LA VICEPRESIDENCIA ACADEMICA AL VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION, DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, EN ADICION A SUS FUNCIONES LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, en razón al viaje de su titular por motivos de urgencia relacionados con la salud de su familiar;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, y el Estatuto Vigente: LA COMISION



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO

AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR las funciones de la Vicepresidencia Académica de la UNAAA, al Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en su calidad de Vicepresidente de Investigación de la UNAAA, en adición a sus funciones, los días 28, 29 y 30 de Enero del presente año.



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Vicepresidencia Académica, a la Vicepresidencia de Investigación, a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias administrativas de la UNAAA, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO. –PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazona: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaría General
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Tecnología de la Información

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
DIRECTOR